



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2023-00602-00

De conformidad con lo solicitado mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2023 por la apoderada de la parte demandante, quien ostenta la facultad expresa de recibir según escrito visible en el folio 8 del archivo No. 02 del Exp. Digital, se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 461 del C. G. P., teniendo en cuenta el escrito presentado que refiere a la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales, y en consecuencia se:

RESUELVE:

- PRIMERO:** Declárese terminado el presente proceso **EJECUTIVO** (Sin Sentencia) instaurado por **TORRESCAR S.A.**, en contra de **AMBULANCIA RESCATE 467 S.A.S.**, por pago total de la obligación y costas procesales.
- SEGUNDO:** **CANCELAR** las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho.
- TERCERO:** **DESGLÓSENSE** los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguese a la parte demandada a favor de quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma. Para ello, requiérase a la parte actora para que allegue al juzgado el original del título, dentro del término de ejecutoria de esta providencia.
- CUARTO:** Sin condena en costas para las partes.
- QUINTO:** Si existieren títulos a favor de este proceso, ordénese su entrega a la parte que sufrió el descuento, siempre que no exista embargo de remanente.
- SEXTO:** Cumplido lo anterior y una vez en firme la presente decisión, **ARCHIVESE** el expediente, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 192 del 15 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d36885d5a668298ff972b2237792b1e59472e9251979f326261538849e75cc0**

Documento generado en 14/11/2023 08:56:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>